



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 DIC. 1984

Expte. N° 837/84

VISTO:

Este expediente por el cual personal no docente hace saber que opta por hacer uso de la licencia gremial contemplada en el artículo 12 del Decreto N° 2.504/84, reglamentario de la Ley N° 23.071; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación está basada en las elecciones que llevará a cabo la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.) el 14 de Diciembre en curso, para elegir sus autoridades;

Que según la resolución de la Junta Electoral de dicha Asociación del 16 de Noviembre pasado, obrante a Fs. 9, se han oficializado dos (2) listas, consignando la nómina de los integrantes de las mismas;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado a Fs. 11 que en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 2.504/84, corresponde otorgar / licencia gremial a todos aquellos candidatos que así lo requieran con motivo / de la realización del referido acto administrativo;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia gremial al siguiente personal no docente por el motivo aludido en el exordio, desde el 5 al 14 de Diciembre en curso, con / cargo al artículo 12 del Decreto N° 2.504/84, reglamentario de la Ley N° 23.071:

- José Luis SALAZAR, Dirección de Alumnos.
- Antonio BUMALEN, Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Miriam GIACOSA, Tesorería General.
- María A. PACHECO de BUSTAMANTE, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Oscar A. ARANCIBIA, Dirección de Publicaciones e Impresiones.
- Noé VELAZQUEZ, Dirección General de Obras y Servicios.
- Hernán FONZO, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°.- Otorgar también licencia gremial a todos aquellos candidatos que así soliciten con motivo del aludido acto eleccionario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 643-84